

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN
PÚBLICA**

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

CIRCULAR N° 5/02

2°.COMPLEMENTO

Ref.: Rectificar los artículos 11° y 13° de las Bases del Concurso de Oposición para proveer en efectividad los cargos de Dirección y Subdirección de los IFD y del INECO.-

**Acta N° 7, Res. N° 6
Exp. N° 1-42/02 L.27
Fecha : 26/2/2002**

ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

CIRCULAR N° 5/02

2°. COMPLEMENTO

Por la presente Circular N° 5/2002, 2° Complemento, se comunica la Resolución N° 6 del Acta N° 7 de fecha 26 de febrero del 2002, que se transcribe a continuación;

VISTO: La Resolución 43, Acta 1 de 15 de enero de 2002.

RESULTANDO: Que por el citado acto administrativo se convoca a un Concurso de Oposición para proveer en efectividad los cargos de Dirección y Subdirección de los Institutos de Formación Docente (IFD) y del Instituto Normal y Experimental de la Costa (INECO), y se aprueban las Bases correspondientes que regirán el mismo.

CONSIDERANDO: Que corresponde rectificar los artículos 11 y 13 de las Bases del llamado a Concurso aprobadas en la citada resolución, en lo que hace referencia a la presentación de la documentación que se requiere en el artículo 7°.

ATENTO: A lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL resuelve:

Rectificar los artículos 11 y 13 de las Bases del Concurso de Oposición para cubrir en efectividad cargos de Dirección y Subdirección de los Institutos de Formación Docente dependientes de la Dirección de Formación y Perfeccionamiento Docente de ANEP, estableciéndose que los mismos quedarán redactados de la siguiente forma:

Art 11 "En el momento de la inscripción el aspirante entregará la correspondiente documentación probatoria de las condiciones y requisitos de la inscripción, foliados en la forma de estilo y de acuerdo a lo que establece las presentes Bases no aceptándose las inscripciones condicionales."

Art.13 "Una vez realizada la inscripción el postulante no podrá agregar documento alguno al presentado en el momento de la inscripción. La

documentación probatoria quedará en custodia en la Oficina de Concursos de la Dirección de Formación y Perfeccionamiento Docente.

Por el Consejo Directivo Central



Dr. Robert SILVA GARCIA

SECRETARIO GENERAL

Trans./G.C. *EU*